



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2024, y;

### VISTO:

El Pedido N° D16-2024-GR.CAJ-CR/JNBV, de fecha 24 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, con fecha 21 de enero del 2009, se aprueba la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR-CAJ-CR, en su artículo séptimo del capítulo X: Unidad Ejecutora Programas Regionales – PROREGION, señala: "CREAR el equipo de Consejeros Fiscalizadores de PROREGION a quienes la Dirección Ejecutiva de PROREGION deberá informar por escrito y con una periodicidad mensual, sobre la gestión de la unidad ejecutora, en los proyectos bajo su ámbito. La conformación del citado equipo fiscalizador será elegida en el seno del Consejo Regional".

Que, mediante Pedido N° D16-2024-GR.CAJ-CR/JNBV, la consejera regional Jessica Nathalie Bardales Valdivia, solicitó al Pleno del Consejo Regional que se conforme el equipo de consejeros fiscalizadores de PROREGION en atención a Ordenanza Regional N° 001-2009-GR-CAJ-CR, Acuerdo Regional N° 0047-2019-GR.CAJ-CR y Acuerdo Regional N° D000006-2020-GRC-CR;

Que, en la décima sesión ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, de fecha 28 de octubre de 2024, luego de una deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, el Presidente del Consejo Regional sometió al voto la propuesta respecto a "CONFORMAR EL EQUIPO DE CONSEJEROS FISCALIZADORES DE PROREGION, EN ATENCIÓN A LA ORDENANZA REGIONAL N°001-2009-GRCAJ-CR"; siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, y demás



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**Primero.- CONFORMAR** el equipo de consejeros fiscalizadores de PROREGIÓN, en atención a la Ordenanza Regional N°001-2009-GRCAJ-CR.

**Segundo.- DESIGNAR** como integrantes del equipo de consejeros fiscalizadores de PROREGIÓN, a los consejeros regionales: Sra. Bardales Valdivia Jessica Nathalie, Sra. León Muguerza Zonia Maribel, Sr. Delgado Salazar José Gerardo y Sra. Marín Ortiz Lorena Lizeth.

**Tercero.- INTERNAMENTE** los integrantes del equipo de consejeros fiscalizadores de PROREGIÓN se reunirán para elegir su presidente.

**Cuarto.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

### POR TANTO:

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 30 días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veinticuatro.

**KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL